

Sujeto Obligado ante el cual se presentó
la Solicitud: Secretaría de Planeación,
finanzas y administración (Poder Ejecutivo)

Expediente: RR. PNT 298/2022

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

- - - En fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), visto el estado que guardan las actuaciones que conforman el expediente del RECURSO DE REVISIÓN número RR.PNT 298/2022, promovido por la parte recurrente [REDACTED] en contra de la Secretaría de Planeación, finanzas y administración (Poder Ejecutivo) , el suscrito Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo, doy cuenta al pleno de las actuaciones sobre el cumplimiento de la resolución definitiva de fecha 30 (treinta) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), notificada en fecha 26 (veintiséis) de junio de 2023 (dos mil veintitrés).

----- C O N S T E. -----

-----Colima, Col., a 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), -----

- - - Doy cuenta del estado que guarda el expediente RR.PNT 298/2022, en contra de la parte recurrente [REDACTED] DO 1 [REDACTED] ONADAS constancias proporcionadas por parte del Sujeto Secretaría de Planeación, finanzas y administración (Poder Ejecutivo) a la resolución de fecha 30 (treinta) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) notificada en fecha 26 (veintiséis) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), puesto que con fecha 10 (diez) de julio de 2023 (dos mil veintitrés) el sujeto obligado proporciono constancias a este órgano garante de las cuales se da vista al recurrente, para los efectos legales.

- - - Con apoyo en los artículos 167, 168 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el suscrito Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo informa al pleno de este instituto, que la remisión de las constancias por parte del sujeto obligado, así como hacer del conocimiento al quejoso, sobre el cumplimiento que realizo el sujeto obligado; que de resultar inconforme por la información entregada, se le dejan a salvo sus derechos para que se manifieste lo que su derecho convenga de lo contrario el presente asunto se tendrá por cumplido y archivado.

En alcance a lo anterior, el Organismo Garante:

ACUERDA

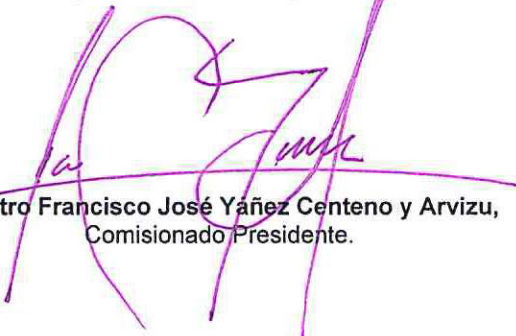
- - - Con apoyo en los artículos 167, 168 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con relación al artículo 28 del mismo ordenamiento, este Organismo Garante acuerda el cumplimiento del presente recurso de revisión. -----

- - - Se hace del conocimiento al recurrente sobre el cumplimiento que realizo el sujeto obligado; que de resultar inconforme por la información entregada, deberá manifestar su inconformidad dentro de los cinco días siguientes hábiles de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en este contexto se le dejan a salvo sus derechos para que se manifieste lo que su derecho convenga de lo contrario el presente asunto se tendrá por cumplido y archivado. -----

- - - Es oportuno precisar que este Instituto se encuentra impedido para cuestionar la veracidad de la información que los sujetos obligados remitan en cumplimiento a las determinaciones dentro del recurso de revisión, ya que la fusión es propia de diversas instancias, es decir, para controvertir la autenticidad de la información que se remita, se deberá acudir a tribunales que tengan la atribución de desestimar, dentro de un procedimiento, los documentos mediante prueba en contrario; lo anterior con fundamento en el artículo 158 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

----- Notifíquese y cúmplase.-----

- - - Así lo acordaron y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima quien lo integra y firman Comisionado Presidente Mtro. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu; Secretario de Acuerdos en funciones de Comisionado Licenciado César Margarito Alcántar García, y Secretaria de Administración en funciones de Comisionada Licenciada Nora Hilda Chávez Ponce, asistidos por el Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo Licenciado Gilberto Amador Olmos Torres, actuando con la Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay, Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien levanta y autoriza con su firma el presente acuerdo, con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.-




Maestro Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu,
Comisionado Presidente.



Licenciado César Margarito Alcántar García,
Secretario de Acuerdos en funciones Comisionado.



Licenciada Nora Hilda Chávez Ponce,
Secretaria de Administración en funciones Comisionada.



Licenciado Gilberto Amador Olmos Torres,
Secretario de Capacitación, Educación y Vinculación Ciudadana en funciones de Secretario Ejecutivo



Licenciada Carmen Iliana Ramos Olay,
Secretaria Ejecutiva en funciones de Secretaria de Acuerdos

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo de incumplimiento de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés) del recurso de revisión RR.PNT 298/2022



ACTA DE HECHOS

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 10:00 horas del día 06 de julio del año 2023, se reunieron en el inmueble que ocupan las oficinas de la Dirección General de Egresos, dependiente Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el edificio C, planta baja, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, en la colonia El Diezmo, la CC. C.P. Elizabeth Silva Gallardo, Directora de Contabilidad, la Lic. Mónica Rubí Guzmán Isordia, Encargada del Archivo y la Lic. Christian Julliana Ochoa Sánchez, Auxiliar Administrativo de la Dirección de Contabilidad, unidades administrativas pertenecientes a la Dirección General de Egresos; con el propósito de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información que pidió el solicitante [REDACTED] a través de la solicitud de información 062748322000052, misma que se transcribe a continuación: "Cuánto le cuesta al estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Sedena, Semar y Guardia Nacional que refuerzan la seguridad pública en el estado de Colima, cuyos operativos y trabajos comenzaron los primeros días de febrero y que hasta el de marzo seguían operando. Solicito información y los anexos respectivos sobre el acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el gobierno del estado y las instancias mencionadas, donde se detallen si el estado se compromete a pagar el mantenimiento alimenticio, de hospedaje y demás gastos inherentes a su operación o si, al contrario, será la federación la que asume estos gastos y cuánto representan hasta la fecha."(sic).-----

Cabe señalar que mediante resolución definitiva de fecha 30 de mayo de 2023, dictada en el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, resolvió modificar la respuesta del sujeto obligado, de conformidad al considerando Tercero, en el que ordenó: "Se MODIFICA LA RESPUESTA" al sujeto obligado para que realice una búsqueda exhaustiva de la información en la Dirección General de Egresos de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima ya que solo menciona que no cuentan con información solicitada "sobre convenios o acuerdos entre el Gobierno Estatal y las dependencias mencionadas, me permito informar que no se ha generado ningún tipo de convenio y/o acuerdo sin embargo para los fines en cuanto a seguridad pública, refiriéndose a la parte operativa, existe la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, mismas que están reguladas por el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 10, fracción III primer párrafo, 14 fracciones V Y IX, 27 y 29, fracciones I y X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.-----

De acuerdo al artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, esta Dirección General de Egresos no cuenta con la información respecto a los rubros de alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes, ya que como se manifestó en el párrafo





ACTA DE HECHOS

anterior queda fuera de nuestra competencia legal; sugiriendo que sea solicitada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.”(sic).-----

Por lo anterior, se hace constar que, la citada búsqueda se realizó en específico y respecto a la información del gasto del Gobierno Estatal sobre la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la SEDENA, SEMAR y Guardia Nacional que refuerzan la seguridad pública en el Estado de Colima, así mismo acerca de los acuerdos, convenios o cualquier otro documento entre el gobierno del estado y las instancias mencionadas, donde se detalle el compromiso de pago de su mantenimiento será la federación la que asume estos gastos, de forma exhaustiva en los archiveros, cajones, cajas de archivo, en los archivos físicos de trámite, concentración, históricos y electrónicos, que están bajo el resguardo de la Dirección de Contabilidad, unidad administrativa perteneciente a la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como en el edificio que ocupa el Archivo de esa unidad administrativa, con la finalidad de brindar certeza al recurrente [REDACTED] de que se hizo la pesquisa de la información solicitada, en los términos de la resolución definitiva dictada en el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, con relación a la respuesta otorgada en la solicitud de información número 062748322000052, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.-----

Por lo que, atendiendo al contenido de la referida resolución definitiva, los asistentes se trasladaron a las oficinas de la Dirección de Contabilidad y del área de Archivo, ambas ubicadas en el edificio C, planta baja, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, situadas en Tercer Anillo Periférico, esquina Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, realizando una búsqueda exhaustiva en los archiveros, cajones, cajas de archivo, en los archivos físicos de trámite, concentración, históricos y electrónicos de esas unidades administrativas, sin localizar información relacionada con el gasto que realiza el Gobierno Estatal por la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la SEDENA, SEMAR y Guardia Nacional que refuerzan la seguridad pública en el estado de Colima y los anexos respectivos sobre el acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el gobierno del estado y las instancias mencionadas en el ejercicio 2023, motivo por el cual, los participantes concluyeron la inexistencia bajo el resguardo de esta Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de dicha información, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar; haciendo constar que en el sistema informático que utiliza la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, tampoco se localizó información alguna respecto a ese referido con el gasto que realiza el Gobierno Estatal por la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la SEDENA, SEMAR y Guardia Nacional que refuerzan la seguridad pública en el estado de Colima y los anexos respectivos sobre






ACTA DE HECHOS

el acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el gobierno del estado y las instancias mencionadas en el ejercicio 2023. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 12:30 horas, del día 06 de julio de 2023, levantándose para constancia la presente acta, la que, previa lectura, firman al margen y al calce los que en ella intervinieron. Conste. -----


C.P. Elizabeth Silva Gallardo

Directora de Contabilidad, de la Dirección General de Egresos,
de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.


Lic. Mónica Rubí Guzmán Isordia

Encargada del Archivo, de la
Dirección General de Egresos


Lic. Christian Julliana Ochoa Sánchez

Auxiliar Administrativo de la Dirección de Contabilidad, de la
Dirección General de Egresos



AREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.:	SPFYA / DGJ / UT / 302 / 2023
SECCIÓN:	SC1165 Transparencia
SERIE:	SE01 Unidad de Transparencia
SUBSERIE	SS01 Solicitudes de información
ASUNTO:	Se cumplimiento a resolución definitiva del Recurso de Revisión RR.PNT /298/2022.

Colima, Colima, 10 de julio de 2023.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
Presente.

En cumplimiento a la resolución emitida el 30 de mayo de 2023, por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, en el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, misma que fue notificada el día 26 de junio de 2023, a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la Plataforma Nacional de Transparencia, y cuyo resolutivo Primero determinó modificar la respuesta de este sujeto obligado, en la solicitud de información 062748322000052, realizada por el solicitante [REDACTED] por este conducto y en acatamiento a dicha resolución, se agregan los siguiente documentos:

- Acta de hechos de fecha 06 de julio de 2023, llevada a cabo con el propósito realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada "Cuánto le cuesta al estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Sedena, Semar y Guardia Nacional que refuerzan la seguridad pública en el estado de Colima, cuyos operativos y trabajos comenzaron los primeros días de febrero y que hasta el de marzo seguían operando. Solicito información y los anexos respectivos sobre el acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el gobierno del estado y las instancias mencionadas, donde se detallen si el estado se compromete a pagar el mantenimiento alimenticio, de hospedaje y demás gastos inherentes a su operación o si, al contrario, será la federación la que asume estos gastos y cuánto representan hasta la fecha", en los archiveros, cajones, cajas de archivo, en los archivos físicos de trámite, concentración, históricos y electrónicos que están bajo el resguardo de la Dirección de Contabilidad, unidad administrativa perteneciente a la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como en el edificio que ocupa el Archivo de esa unidad administrativa, y donde se concluyó que dicha información con ella relacionada, no se existe bajo su resguardo.
- Resolución: CT-SPFYA – 08/2023, de fecha 07 de julio de 2023, a través de la cual, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, confirmó la inexistencia de la información de cuánto le cuesta al Gobierno del Estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Marina y de la Guardia Nacional, que refuerzan la seguridad pública en el Estado de Colima, así como información



COLIMA



AÑOS



Página 1 de 2

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

AREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.:	SPFYA / DGJ / UT / 302 / 2023
SECCIÓN:	SC1165 Transparencia
SERIE:	SE01 Unidad de Transparencia
SUBSERIE:	SS01 Solicitudes de información
ASUNTO:	Se cumplimiento a resolución definitiva del Recurso de Revisión RR.PNT /298/2022.

relacionada con algún acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el Gobierno del Estado y las instancias mencionadas, donde se detallen si el Estado se compromete a pagar el mantenimiento alimenticio, de hospedaje y demás gastos inherentes a su operación o si, al contrario, será la federación la que asume estos gastos y cuánto representan; de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, pues el acta de hechos antes referida, cuenta con la motivación y fundamentación adecuada, permitiéndole además determinar que la información solicitada, no existe en los archivos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Por lo expuesto y fundado, atentamente se pide:

Primero. Tener a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, a través de su Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 30 de mayo de 2023, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, respecto al recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, promovido por Ramón Corona Salgado, relacionada con la solicitud número 062748322000052, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Segundo. Se realice en la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, las gestiones que considere necesarias para notificar a la solicitante [REDACTED] y con ello se tenga a este sujeto obligado cumpliendo con lo resuelto en el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, y se deje sin efectos el apercibimiento realizado en cuanto a las medidas de apremio que señalan los artículos 170 y 171, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, se aprovecha la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente.

El Titular de la Unidad de Transparencia,
de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas



APC/MAGS

COLIMA



AÑOS

Página 2 de 2

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 07 de julio de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité"-, según se desprende del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos; M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Capital Humano; y Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Director General Jurídico; contando con la presencia del Secretario Ejecutivo de "El Comité", el Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, Director de Planeación, de la Dirección General de Planeación y Control, con el propósito de celebrar la sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPFYA-CT/012/2022, de fecha 06 de julio de 2023.

En uso de la palabra, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Presidente de "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes y les agradece su presencia.

A continuación, el Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, en su carácter de Secretario Ejecutivo, procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité".

Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Lista de presentes.
3. Aprobación del orden del día.
4. Someter a la consideración del mencionado Comité de Transparencia, el contenido del acta de hechos de fecha 06 de julio de 2023, relacionada con la información peticionada en la solicitud de información 062748322000052 y con el recurso de revisión RR.PNT/298/2022.
5. Asuntos generales.
6. Clausura.

Acto seguido, se sometió a la consideración de "El Comité", el referido orden del día, respecto del cual, sus integrantes no expresaron objeción alguna, mismo que en votación unánime fue aprobado.

Con el propósito de desahogar el punto número cuatro del referido orden del día, el Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, en uso de la palabra, expone a los asistentes el motivo que generó la necesidad de realizar esta sesión, para lo cual hace una narración de los siguientes

ANTECEDENTES:

- i. Con fecha 14 de marzo de 2022, en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se registró la solicitud de información número 062748322000052, a través de la cual se solicitó:
"Cuánto le cuesta al estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Sedena, Semar y Guardia Nacional que refuerzan la seguridad pública en el estado de Colima,



COLIMA

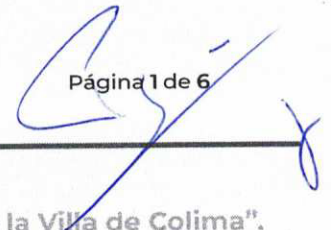
1523



AÑOS

2023

Página 1 de 6



Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

cuyos operativos y trabajos comenzaron los primeros días de febrero y que hasta el de marzo seguían operando. Solicito información y los anexos respectivos sobre el acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el gobierno del estado y las instancias mencionadas, donde se detallen si el estado se compromete a pagar el mantenimiento alimenticio, de hospedaje y demás gastos inherentes a su operación o si, al contrario, será la federación la que asume estos gastos y cuánto representan hasta la fecha.”- - - - -

- II. Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2022, la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, realizó la declaración de incompetencia, determinando que la atención de la mencionada solicitud de información es competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Guardia Nacional, las autoridades competentes para atender la solicitud planteada, toda vez que a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a estas dependencias de la administración pública federal, les fueron asignados recursos para la realización de las atribuciones que legalmente tienen otorgadas. - - - - -
- III. El día 01 de junio de 2022, en el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se notificó la admisión del Recurso de Revisión número RR.PNT/298/2022, radicado el día 24 de mayo de 2022. - - - - -
- IV. Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 155, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se solicitó a las Direcciones Generales de Ingresos y de Egresos, ambas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en razón de su competencia y facultades-, su apoyo para atender la solicitud 062748322000052 y por ende, el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022.- - - - -
- V. Así las cosas, la referida Dirección General de Egresos, mediante el oficio SPFYA-DGE-771-2022, de fecha 08 de junio de 2022, atendió la solicitud 062748322000052, relacionada con el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, indicando que: “Respecto a la información que solicita sobre convenios o acuerdos entre el Gobierno Estatal y las dependencias mencionadas, me permito informar que no se ha generado ningún tipo de convenio y/o acuerdo sin embargo para los fines en cuanto a seguridad pública, refiriéndose a la parte operativa, existe la coordinación y colaboración entre la Federación y las entidades federativas y los municipios, mismas que están reguladas por el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 10, fracción III primer párrafo, 14 fracciones V y IX, 27, 29, fracciones I y X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, asimismo indicó que no cuenta con la información respecto a los rubros de alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes.- - - - -

De igual manera, la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, informó que esa unidad administrativa no crea, recopila, administra y procesa la información solicitada, por lo que la información solicitada queda fuera de su competencia legal.- - - - -



COLIMA



AÑOS

Página 2 de 6



1523

2023

Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

- VI. En razón a lo anterior, mediante el oficio número SPFYA/DGJ/UT/234/2022, con fecha 09 de junio de 2022, la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en respuesta al Recurso de Revisión número RR.PNT/298/2022, reiteró la incompetencia material de esta dependencia para atenderla, aduciendo que si bien es cierto la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, a través de su artículo 35, numeral 1, fracciones I y XXVII, faculta a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración a coordinar el proceso de planeación para el desarrollo en el Estado, así como la organización y funcionamiento de sus instancias de consulta y mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional; así como a intervenir en el otorgamiento de los subsidios, estímulos y apoyos que conceda el Gobierno del Estado; esas atribuciones no son suficientes para determinar cuánto le cuesta al Estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Guardia Nacional, pues como ya se dijo en la respuesta otorgada al solicitante, a estas dependencias de la administración pública federal les fueron asignados recursos para la realización de las atribuciones que legalmente tienen otorgadas.-----
- VII. Finalmente, con fecha 30 de mayo de 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, emitió la resolución dentro del expediente RR.PNT/298/2022, misma que fue notificada el día 26 de junio de 2023, a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cuyo considerando Tercero, dicho órgano colegiado valoró modificar la respuesta de este sujeto obligado, ordenando entregar la información generada y en el caso de no haberlo hecho o no se tenga registro alguno de ellas, como así de manera reiterada se hizo saber por parte de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, realice el procedimiento de inexistencia de la información que prevé el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima".-----

A continuación, el Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento de los integrantes de "El Comité" que, a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución del recurso de revisión registrado con el número RR.PNT/298/2022, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección del Datos del Estado de Colima, relacionado éste con la solicitud de información número 062748322000052, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante el acta de hechos celebrada el día 06 de julio de 2023, se reunieron en el inmueble que ocupan las oficinas de la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el edificio C, planta baja, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, ubicado en el Tercer Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, en la colonia El Diezmo, los CC. C.P. Elizabeth Silva Gallardo, Directora de Contabilidad, la Lic. Mónica Rubí Guzmán Isordia, encargada del archivo y la Lic. Christian Juliana Ochoa Sánchez, auxiliar administrativo, de la Dirección de Contabilidad, unidades administrativas de la Dirección General de Egresos, con el propósito de llevar a cabo una búsqueda



COLIMA



AÑOS

1523

2023

Página 3 de 6





Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

exhaustiva de la información y documentación que solicitó [REDACTED] a través de la solicitud número 062748322000052, en la que solicita: "Cuánto le cuesta al estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Sedena, Semar y Guardia Nacional que refuerzan la seguridad pública en el estado de Colima, cuyos operativos y trabajos comenzaron los primeros días de febrero y que hasta el de marzo seguían operando. Solicito información y los anexos respectivos sobre el acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el gobierno del estado y las instancias mencionadas, donde se detallen si el estado se compromete a pagar el mantenimiento alimenticio, de hospedaje y demás gastos inherentes a su operación o si, al contrario, será la federación la que asume estos gastos y cuánto representan hasta la fecha", atendiendo la resolución definitiva del recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, de fecha 30 de mayo de 2023, esto es en los archiveros, cajones, cajas de archivo, en los archivos físicos de trámite, concentración, históricos y electrónicos, que están bajo el resguardo de la Dirección de Contabilidad, unidad administrativa perteneciente a la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como en el edificio que ocupa el Archivo de esa unidad administrativa.- - - - -

El Secretario Ejecutivo asevera que, tal y como se desprende del texto de la mencionada acta de fecha 06 de julio de 2023, quienes participaron en la diligencia que con dicho instrumento se formalizó, concluyeron que no fue posible localizar la información y documentación con ella relacionada, motivo por el cual, los participantes concluyeron acerca de la inexistencia de dicha información, bajo el resguardo de esta Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

Por otro lado, en uso de la palabra, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, en su carácter de Presidente de "El Comité", señaló a los integrantes de dicho órgano colegiado, que éste es competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información y documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 53, 54, fracción II, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para lo cual, somete a la consideración el contenido del acta de fecha 06 de julio de 2023, para en su caso, declarar la inexistencia en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de la documentación e información ya citada.- -

Para tal efecto, el referido Presidente resalta que la unidad administrativa que participó en la diligencia formalizada con el acta de fecha 06 de julio de 2023, es la competente en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 1, fracciones IV, VI, XXIX y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 3, numeral 1, fracción II, apartado C, inciso d, 33, numeral 2, fracciones I, XI y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ya que es la encargada de efectuar el registro contable de todos los eventos económicos que afectan al Poder Ejecutivo, de conformidad con la normatividad emitida; así como de custodiar la documentación comprobatoria con medios aceptados, como reportes en medios magnéticos y documentos físicos originales, del gasto de las entidades.- - - - -

COLIMA



AÑOS

1523

2023

Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

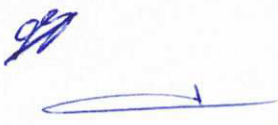
El mencionado Presidente de "El Comité", después que sus integrantes analizaron a fondo el asunto que les ocupa, pidió a éstos expresaran su decisión al respecto, quienes por unanimidad de votos resolvieron lo siguiente:-----

PRIMERO.- "El Comité" confirma la inexistencia de la información de cuánto le cuesta al Gobierno del Estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Marina y de la Guardia Nacional, que refuerzan la seguridad pública en el Estado de Colima, así como información relacionada con algún acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el Gobierno del Estado y las instancias mencionadas, donde se detallen si el Estado se compromete a pagar el mantenimiento alimenticio, de hospedaje y demás gastos inherentes a su operación o si, al contrario, será la federación la que asume estos gastos y cuánto representan, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, pues el acta de referencia cuenta con la motivación y fundamentación adecuada, permitiéndole además determinar que la información solicitada no existe en los archivos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, quien se encuentra materialmente imposibilitada para entregarla, manifestando los concurrentes que es conveniente citar el supuesto contenido en el criterio de interpretación vigente número 14/17, formulado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que es armónico a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, mismo que señala: *"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."*-----

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, esta determinación para que por su conducto, realice en la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, las gestiones que considere necesarias para notificar al solicitante [REDACTED] 1 [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] lo se tenga a este sujeto obligado, -Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración-, cumpliendo con lo resuelto en el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, y se deje sin efectos el apercibimiento realizado en cuanto a las medidas de apremio que señalan los artículos 170 y 171, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima.-----

TERCERO.- Notifíquese a la brevedad la presente resolución a la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar.-----

Sin más asuntos que tratar, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Presidente de "El Comité", dio por clausurada la 14:00 horas del día 07 de julio de 2023, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue aprobada por unanimidad y firmada por sus integrantes.-----



COLIMA



AÑOS

Página 5 de 6

1523

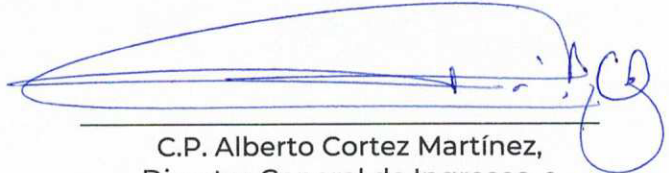
2023

Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

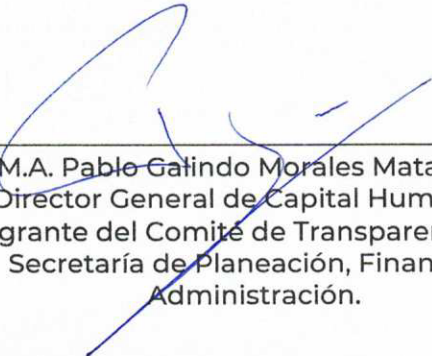
Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima. -----



Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas,
Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración



C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e
Integrante del Comité de Transparencia,
de la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.



M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Capital Humano, e
Integrante del Comité de Transparencia, de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.



Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas
Director de Planeación, de la Dirección
General de Planeación y Control y
Secretario Ejecutivo, del Comité de
Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

2.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

3.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

4.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

5.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

6.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

7.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

8.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

9.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

10.- ELIMINADO el Nombre, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."